



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
25 de octubre de 2024
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica 16ª reunión

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

Tema 15 del programa

Comunicación, educación y conciencia pública

Grupo de Trabajo I

Comunicación, educación y conciencia pública

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 15/14, de 19 de diciembre de 2022,

Reconociendo la importancia de vincular las revisiones del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública para el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal², [en particular las secciones K y C, párrafo 7 o), y los elementos de comunicación, educación y conciencia pública de las metas 9, 10, [11], 15, 16, 21, 22 y 23,]

Tomando nota de que muchas actividades relacionadas con la comunicación, la educación y la conciencia pública se describen en la estrategia de comunicación en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³,

Recordando su decisión 15/11, de 19 de diciembre de 2022, relativa al Plan de Acción sobre Género, en la que la Conferencia de las Partes pidió que las actividades de creación y desarrollo de capacidad apoyaran la implementación del Plan de Acción sobre Género,

Tomando nota de que siguen siendo pertinentes las actividades derivadas de sus decisiones VIII/6, de 31 de marzo de 2006, IX/32, de 30 de mayo de 2008, X/18, de 29 de octubre de 2010, XIII/22, de 17 de diciembre de 2016 y 15/14,

Reconociendo que, a pesar de los progresos logrados en materia de comunicación y conciencia pública, no se ha trabajado lo suficiente para fortalecer la educación [en apoyo de los cambios transformadores necesarios] para implementar el Marco, y reconociendo también que se requiere creación y desarrollo de capacidad en ese ámbito,

Reconociendo asimismo que los países en desarrollo enfrentan importantes dificultades en la implementación del Marco y en la formulación de medidas de comunicación, educación y conciencia

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

² Decisión 15/4, anexo.

³ Decisión 15/14, anexo.

pública y que se requiere[n] [la provisión de recursos suficientes] [recursos suficientes] [de conformidad con el artículo 20 del Convenio],

1. *Alienta* a la Secretaría Ejecutiva, a las Partes, a los pueblos indígenas y comunidades locales, a las organizaciones de mujeres y de la juventud y a otras organizaciones e interesados pertinentes a que sigan ejecutando las actividades derivadas de sus decisiones VIII/6, IX/32, X/18 y 15/14, según proceda;

[2. *Acoge con satisfacción* las medidas [adicionales] [sugeridas] para armonizar el programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública con el Marco Mundial de Biodiversidad que se exponen en el anexo de la presente decisión;]

3. [*Pide*] [*Alienta*] a las Partes [a] que elaboren e apliquen medidas a nivel nacional, según proceda, teniendo en cuenta [el marco legislativo], las [diferencias] culturales[y de contexto] y otras circunstancias, capacidades y prioridades nacionales pertinentes [de cada país], para armonizar el programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública con el Marco, como se indica en el anexo de la presente decisión[, incluido el plan de acción mundial sobre educación,] y que incluyan información al respecto en sus informes nacionales;

4. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura[, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas] [y a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza] a que [formule[n]] [contribuya[n]] a la elaboración de] un plan de acción mundial sobre educación en materia de biodiversidad que abarque la educación formal e informal [y que incluya objetivos, actividades, calendarios, necesidades indicativas de recursos y posibles asociados][, a fin de apoyar los cambios transformadores necesarios para implementar el Marco];

5. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, colabore con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura[, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas], [la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza,] las organizaciones pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, y representantes de mujeres y de la juventud para elaborar un plan de acción mundial sobre educación en materia de biodiversidad, que abarque la educación formal e informal, como se indica en el párrafo 4, y presente dicho plan para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

6. *Invita* a las Partes y a las organizaciones internacionales pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen recursos, según proceda, entre otras cosas para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad, para las actividades de comunicación, educación y conciencia pública en todos los niveles;

7. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) *Implemente*, en consulta con el Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública, medidas para armonizar el programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública con el Marco[, como se indica en el anexo de la presente decisión];

b) *Presente* un informe sobre los progresos realizados en la implementación de las acciones para armonizar el programa de trabajo con el Marco, para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión; y que mantenga este tema bajo examen en las reuniones 18ª y 19ª de la Conferencia de las Partes;

c) *Continúe* aplicando la estrategia de comunicación en apoyo de la implementación del Marco y facilite la movilización de los recursos necesarios;

8. *Invita* a las Partes y a las organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo, incluido apoyo financiero, a la Secretaría Ejecutiva y a las Partes para la aplicación continuada de la estrategia de comunicación.

[Anexo*

Medidas sugeridas para armonizar el programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

1. Las medidas que se indican a continuación tienen por objeto contribuir a la armonización del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular el párrafo 7 o) de la sección C, la sección K y las metas 9, 10, 15, 16, 21, 22 y 23. Deberán aplicarse de forma coherente y complementaria con lo siguiente:

a) Las actividades del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública, que se describen en las decisiones VIII/6, IX/32, X/18 y XIII/22 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) La estrategia de comunicación en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, adoptada por la Conferencia de las Partes en su decisión 15/14;

c) Deben ejercerse todos los esfuerzos posibles para facilitar la provisión del apoyo adecuado a los países en desarrollo para la aplicación de las medidas.

**I. Sección C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal
(consideraciones para la implementación del Marco)**

Educación formal e informal

2. El párrafo 7 o) de la sección C dice lo siguiente:

La implementación del Marco requiere una educación transformadora, innovadora y transdisciplinaria, tanto formal como informal, a todos los niveles, incluidos estudios de la interfaz ciencia-políticas y procesos de aprendizaje permanente, reconociendo las diversas cosmovisiones, valores y sistemas de conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

3. Dado que el párrafo 7 o) de la sección C y el párrafo 22 f) de la sección K del Marco contienen disposiciones similares, las medidas relacionadas con ellas son las mismas y se describen en los párrafos 43 a 45 siguientes.

**II. Sección K del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal
(comunicación, educación, sensibilización y adopción)**

1. Sección K, párrafo 22 a)

4. El párrafo 22 a) de la sección K dice lo siguiente:

Aumento de la sensibilización, la comprensión y la apreciación respecto de los sistemas de conocimientos, los diversos valores de la biodiversidad y las contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidas las funciones y los servicios de los ecosistemas y los conocimientos tradicionales y las cosmovisiones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de la contribución de la biodiversidad al desarrollo sostenible.

* El presente anexo fue preparado por el Presidente del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación con el apoyo de la Secretaría después de la primera lectura del tema del programa. No fue examinado por el Órgano Subsidiario.

a) Fundamento y explicación

5. La implementación del Marco y el cambio transformador que pretende facilitar requieren conciencia, comprensión y apreciación de múltiples sistemas de conocimientos, así como de los diversos valores de la biodiversidad en toda la sociedad. Los conocimientos y las visiones del mundo de los pueblos indígenas y las comunidades locales son fundamentales.

6. Explicar el papel de la biodiversidad y del Marco a la hora de apoyar tanto el valor intrínseco de la biodiversidad como la amplia gama de contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidos los servicios de los ecosistemas, que también son fundamentales para lograr un desarrollo sostenible, es clave para promover el Marco y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de forma sinérgica.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

7. La Secretaría Ejecutiva colaborará con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y sus organizaciones asociadas, entre otras entidades, para idear productos de conocimiento de código abierto, coherentes con las disposiciones pertinentes que rigen el acceso y la participación en los beneficios, que expliquen la relación y la variedad de los sistemas de conocimientos que captan los diversos valores de la biodiversidad.

8. La Secretaría Ejecutiva trabajará con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Sector de Educación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros actores que participan en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con miras a elaborar productos que esbocen la relación entre el desarrollo sostenible y la biodiversidad, teniendo también en cuenta cualquier conclusión pertinente de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, e informará sobre dichos productos en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

9. La Secretaría Ejecutiva facilitará la traducción de esos productos a los seis idiomas de las Naciones Unidas y los difundirá a través del mecanismo de facilitación, informando de ese modo a las Partes y a los interesados sobre su disponibilidad.

c) Medidas a cargo de las Partes

10. Utilizando los productos creados con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, se alienta a las Partes, según proceda en función de sus circunstancias nacionales, a colaborar con los siguientes:

a) Los departamentos de educación para que promuevan la incorporación de esos productos en los planes de estudios, según proceda, y colaboren con las universidades y otras instituciones educativas para integrar las ideas centrales en los programas de estudios postsecundarios pertinentes, lo que incluiría la integración con las actividades enumeradas en la sección 6 a continuación;

b) Los medios de comunicación y otros actores, utilizando las plataformas desarrolladas mediante las medidas descritas en la sección 5 a continuación, para crear productos y obras de medios de comunicación que promuevan los sistemas de conocimientos y los diversos valores de la biodiversidad.

11. Las Partes tal vez deseen informar sobre estos resultados como parte de sus informes nacionales.

d) Medidas a cargo de los interesados

12. Se alienta a los interesados a elaborar productos de información e iniciativas que apoyen las medidas pertinentes a escala nacional.

2. Sección K, párrafo 22 b)

13. El párrafo 22 b) de la sección K dice lo siguiente:

Aumento de la sensibilización sobre la importancia de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y de la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos para el desarrollo sostenible, entre otras cosas intensificando las iniciativas de medios de vida sostenibles y erradicación de la pobreza y su contribución general a las estrategias mundiales y/o nacionales de desarrollo sostenible.

a) Fundamento y explicación

14. El Marco se elaboró de forma complementaria a los trabajos existentes sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y destaca la contribución de las medidas adoptadas para cumplir los tres objetivos del Convenio al logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴. Por lo tanto, una mayor conciencia acerca de esos vínculos resultará beneficiosa para la acción en todos los ámbitos.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

15. En colaboración con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Grupo del Banco Mundial y otros actores que están trabajando en pro de la consecución de la Agenda 2030 y la erradicación de la pobreza, la Secretaría Ejecutiva facilitará un intercambio de información sobre las campañas de comunicación pertinentes con el fin de reforzar los mensajes mutuos, entre otras cosas para el Día Internacional de la Diversidad Biológica, destinado a aumentar la comprensión y la conciencia acerca de las cuestiones relacionadas con la biodiversidad.

c) Medidas a cargo de las Partes

16. Se alienta a las Partes a participar en la campaña de comunicación organizada a nivel internacional con el objetivo de destacar el modo en que las actividades realizadas en el marco de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otras acciones apoyarían el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la presentación de ejemplos de la contribución de la biodiversidad a los esfuerzos de mitigación de la pobreza y a los medios de vida sostenibles a nivel nacional.

17. Los esfuerzos de comunicación deben incluir la contribución de las prácticas de desarrollo sostenible, las estrategias de mitigación de la pobreza y la mejora de los medios de vida y el desarrollo sostenible.

18. Se alienta a las Partes a adoptar medidas a nivel nacional coherentes con las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

d) Medidas a cargo de los interesados

19. Se invita a los interesados a participar en la campaña de comunicación a escala nacional e internacional, por ejemplo, organizando actos y produciendo material informativo.

3. Sección K, párrafo 22 c)

20. El párrafo 22 c) de la sección K dice lo siguiente:

Sensibilización de todos los actores y sectores sobre la necesidad de adoptar medidas urgentes para implementar el Marco, permitiendo al mismo tiempo su participación activa en la implementación y el seguimiento de los progresos en la consecución de sus objetivos y metas.

⁴ Resolución 70/1, de la Asamblea General.

a) Fundamento y explicación

21. El párrafo 22 c) de la sección K proporciona a los diferentes actores que participan en la consecución de los objetivos y metas una justificación para la formulación de medidas y productos relacionados con la comunicación.

22. Los esfuerzos de comunicación están vinculados con un cambio de comportamiento.

23. Las medidas que se adoptarán proporcionan un fundamento para la configuración de herramientas que comuniquen la situación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales, que deberán estar armonizados con el Marco.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

24. La Secretaría Ejecutiva, en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como organizaciones de mujeres y la juventud, elaborará directrices de comunicación para cada uno de los objetivos y metas. En lo que respecta a los objetivos, la Secretaría Ejecutiva creará mensajes generales que proporcionen una matriz de comunicación para los diversos grupos que participan en la consecución de los objetivos. En lo que respecta a las metas, la Secretaría Ejecutiva elaborará directrices de comunicación que indiquen los grupos a los que se invitará a participar y establezcan mensajes indicativos para cada grupo.

25. La Secretaría Ejecutiva facilitará la traducción de las directrices de comunicación a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y su publicación en el mecanismo de facilitación, informando de ese modo a las Partes y a los interesados acerca de su disponibilidad. La Secretaría Ejecutiva informará sobre este tema en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

c) Medidas a cargo de las Partes

26. Las Partes tal vez deseen elaborar, según proceda, planes nacionales de comunicación para aumentar la concienciación sobre la necesidad de implementar el Marco y hacer un seguimiento de este con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud. Las Partes deberán difundir los planes entre los interesados pertinentes.

27. Se alienta a las Partes a que procuren garantizar, según proceda, que la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad esté armonizada con los planes de comunicación y se base en las directrices de comunicación elaboradas por la Secretaría Ejecutiva.

d) Medidas a cargo de los interesados

28. Se invita a los interesados a utilizar las directrices de comunicación elaboradas por la Secretaría Ejecutiva y aquellas ideadas en el marco de los planes nacionales de comunicación en el contexto de sus propias actividades y campañas, y en su participación, según proceda, en la creación e implementación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

4. Sección K, párrafo 22 d)

29. El párrafo 22 d) de la sección K dice lo siguiente:

Facilitación de la comprensión del Marco, entre otras cosas, mediante una comunicación específica, adaptando el lenguaje utilizado, el nivel de complejidad y el contenido temático a grupos pertinentes de actores, considerando su contexto socioeconómico y cultural, lo que incluye la elaboración de materiales que puedan ser traducidos a las lenguas indígenas y locales.

a) Fundamento y explicación

30. La disposición anterior refleja el reconocimiento de la necesidad de que la comunicación se adapte y adecue a grupos específicos y la importancia de las lenguas de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

31. La presente sección refleja las medidas y actividades de la estrategia de comunicación para apoyar la implementación del Marco, como se indica en el anexo de la decisión 15/14.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

32. La Secretaría Ejecutiva seguirá implementando la estrategia de comunicación y elaborando productos e iniciativas de información, incluyendo mensajes e imagen de marca, canales de comunicación y asociaciones.

c) Medidas a cargo de las Partes

33. Utilizando, entre otras cosas, los mensajes, la imagen de marca y los canales de comunicación creados por la Secretaría Ejecutiva, como se indica en la decisión 15/14, se alienta a las Partes a aplicar, según proceda, estrategias nacionales de comunicación, junto con sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y a proporcionar información al respecto a la Secretaría Ejecutiva.

d) Medidas a cargo de los interesados

34. Los mensajes, la imagen de marca y los materiales de comunicación creados por la Secretaría Ejecutiva, como se indica en la decisión 15/14, se utilizarán para apoyar las acciones nacionales relacionadas con las comunicaciones de los interesados y los mecanismos pertinentes de presentación de informes.

5. Sección K, párrafo 22 e)

35. El párrafo 22 e) de la sección K dice lo siguiente:

Promoción o creación de plataformas, asociaciones y agendas de acción, como por ejemplo con los medios de comunicación, la sociedad civil e instituciones educativas, incluido el sector académico, para compartir información sobre los logros, lecciones aprendidas y experiencias y para permitir el aprendizaje adaptativo y la participación en la acción en favor de la biodiversidad.

a) Fundamento y explicación

36. Las contribuciones que apoyarán la implementación de las medidas adoptadas en virtud del párrafo 22 e) están destinadas a ser llevadas a cabo por múltiples actores, tanto gubernamentales como no gubernamentales, lo que requiere asociaciones y colaboración a través de diversas redes;

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

37. La Secretaría Ejecutiva debe seguir desarrollando las acciones de comunicación relacionadas con la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente, de Sharm el-Sheikh a Kunming y Montreal y, en la medida de lo posible, otras herramientas e instrumentos que registren y hagan un seguimiento de los compromisos de los interesados y vinculen dichas acciones a los objetivos generales de comunicación.

38. La Secretaría Ejecutiva continuará desarrollando las asociaciones necesarias para implementar la estrategia de comunicación, incluido a través de asociaciones con los medios de comunicación, la Flotilla de Comunicaciones sobre Biodiversidad, el Departamento de Comunicación Global de la Secretaría de las Naciones Unidas y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

c) Medidas a cargo de las Partes

39. Aplicando los principios para la asociación esbozados en la decisión 15/14 y vinculándolos a las actividades que lleve a cabo la Secretaría Ejecutiva, las Partes tal vez deseen implementar asociaciones para la comunicación a nivel nacional, vinculándolas a las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, e informar al respecto, según proceda, a la Secretaría Ejecutiva.

d) Medidas a cargo de los interesados

40. Se invita a los interesados, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como las organizaciones de mujeres y de la juventud, a participar a nivel internacional, incluido a través de iniciativas organizadas por la Secretaría Ejecutiva, como la Flotilla de Comunicaciones sobre Biodiversidad, y a nivel nacional.

6. Sección K, párrafo 22 f)

41. El párrafo 22 f) de la sección K dice lo siguiente:

Integración de educación transformadora sobre la diversidad biológica en los programas educativos formales, no formales e informales, promoviendo planes de estudio sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en las instituciones educativas y fomentando conocimientos, actitudes, valores y comportamientos compatibles con la vida en armonía con la naturaleza.

a) Fundamento y explicación

42. El cambio transformador que exige el Marco requiere una transformación de la educación mediante la incorporación de la biodiversidad y la utilización sostenible y la promoción de los conocimientos, actitudes, valores, comportamientos y estilos de vida necesarios para alcanzar la visión de vivir en armonía con la naturaleza para 2050.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

43. La Secretaría Ejecutiva colaborará en la elaboración de un plan de acción mundial sobre educación en materia de biodiversidad, que abarque la educación formal e informal, tal como se describe en el párrafo 5 de la decisión 16/--, y presentará el plan en una reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes. La Secretaría Ejecutiva implementará o facilitará la implementación de aspectos del plan de acuerdo con el mandato y las responsabilidades de la Secretaría.

c) Medidas a cargo de las Partes

44. Las Partes tal vez deseen adaptar e incorporar el plan de acción, según proceda, a la planificación nacional, incluidas las estrategias educativas generales. Asimismo, tal vez deseen informar sobre los resultados de ese esfuerzo en las reuniones 17ª, 18ª y 19ª de la Conferencia de las Partes.

d) Medidas a cargo de los interesados

45. Se invita a los actores pertinentes en el ámbito de la educación no formal e informal, incluida la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la Unión para la Conservación de la Naturaleza, los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como organizaciones de mujeres y la juventud, a adaptar e incorporar los conceptos presentados en el plan de acción a su propio trabajo.

7. Sección K, párrafo 22 g)

46. El párrafo 22 g) de la sección K dice lo siguiente:

Sensibilización sobre el papel fundamental de la ciencia, la tecnología y la innovación para reforzar las capacidades científicas y técnicas para el seguimiento de la diversidad biológica, así como abordar las carencias de conocimientos e idear soluciones innovadoras para mejorar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

a) Fundamento y explicación

47. El Marco exige una movilización de la ciencia, la tecnología y los datos al servicio de mejores resultados para la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad. Se requiere una mayor sensibilización sobre el papel que desempeñan la ciencia y la tecnología y las posibilidades que ofrecen.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

48. La Secretaría Ejecutiva colaborará con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas[, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza], el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros actores pertinentes que trabajen activamente en el ámbito de la ciencia y la tecnología para precisar los avances científicos y tecnológicos fundamentales que contribuirán a mejorar los resultados en materia de biodiversidad. La Secretaría Ejecutiva creará una campaña de comunicación que destaque y promueva esos avances ante los medios de comunicación y otras entidades de conocimiento.

c) Medidas a cargo de las Partes

49. Se alienta a las Partes a participar, según proceda, en la campaña de comunicación mediante la presentación de ejemplos nacionales de ciencia y tecnología que contribuyan a mejorar los resultados en materia de biodiversidad, con inclusión de ejemplos de las ciencias sociales. También se les alienta a movilizar a los ministerios responsables de la ciencia y la tecnología para promover esos ejemplos y a colaborar con los ministerios responsables del medio ambiente y los recursos naturales y otros ministerios pertinentes.

d) Medidas a cargo de los interesados

50. Se invita a los interesados a apoyar las campañas de comunicación internacionales y nacionales mediante la promoción de ejemplos de ciencia y tecnología que contribuyan a mejorar los resultados en materia de biodiversidad. Los interesados deben colaborar con los ministerios de ciencia y tecnología y los ministerios responsables del medio ambiente y los recursos naturales.

III. Metas 9, 10, 15, 16, 21, 22 y 23

51. Si bien la comunicación, la educación y la conciencia pública son importantes para todas las metas del Marco, las metas que se enumeran a continuación tienen especial relevancia.

1. Meta 9

52. La meta 9 dice lo siguiente:

Garantizar que la gestión y el uso de especies silvestres sean sostenibles, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Fundamento y explicación

53. Aumentar la visibilidad de los beneficios sociales, económicos y ambientales de la biodiversidad fomenta la adopción de prácticas encaminadas a la protección y la gestión y el uso sostenibles de las especies silvestres, así como los efectos positivos de esas prácticas, especialmente para las personas en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad.

Aumentar la conciencia y la apreciación de la utilización consuetudinaria por parte de las comunidades indígenas y locales es esencial para fomentar el mantenimiento de prácticas sostenibles.

54. Las actividades de comunicación relacionadas con la meta 9 podrían mejorar la comprensión de los beneficios sociales, económicos y ambientales para el logro del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones, incluida la contribución a los esfuerzos de mitigación de la pobreza.

2. Meta 10

55. La meta 10 dice lo siguiente:

Garantizar que las superficies dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura se gestionen de manera sostenible, en particular a través de la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante un aumento sustancial del empleo de prácticas favorables a la diversidad biológica, tales como enfoques de intensificación sostenible, enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores, contribuyendo a la resiliencia y a la eficiencia y productividad a largo plazo de estos sistemas de producción y a la seguridad alimentaria, conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas.

Fundamento y explicación

56. Proporcionar información a los actores industriales y los interesados sobre los impactos de las prácticas agrícolas, acuícolas, pesqueras y forestales en la biodiversidad les permite tomar decisiones informadas sobre sus actividades que puedan afectar la biodiversidad. Esa información puede facilitar la transición de esas prácticas hacia una producción sostenible y contribuir a alcanzar la meta 10.

3. Meta 15

57. La meta 15 dice lo siguiente:

Tomar medidas jurídicas, administrativas o de políticas para alentar y habilitar a las empresas para que, y en particular, en el caso de las empresas transnacionales y las instituciones financieras, garantizar que:

a) Hagan periódicamente un seguimiento y una evaluación de sus riesgos, dependencias de la biodiversidad e impactos en ella, y los den a conocer de manera transparente, incluido, en el caso de las grandes empresas y las empresas transnacionales e instituciones financieras, mediante el establecimiento de requisitos a lo largo de sus operaciones, cadenas de suministro y de valor y carteras;

b) Proporcionen la información necesaria a los consumidores a fin de promover modalidades de consumo sostenibles;

c) Informen sobre el cumplimiento de los reglamentos y medidas de acceso y participación en los beneficios, según proceda;

con el fin de reducir progresivamente los impactos negativos en la biodiversidad, aumentar los impactos positivos, reducir los riesgos relacionados con la biodiversidad para las empresas y las instituciones financieras, y promover acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles.

Fundamento y explicación

[58. Poner a disposición de los consumidores, empresas e inversionistas información sobre el impacto de las prácticas empresariales en la biodiversidad puede contribuir a garantizar que la producción sea sostenible y no perjudique la biodiversidad, y a empoderar a las personas para tomar decisiones más informadas sobre las prácticas empresariales, las opciones de inversión y su relación con el comportamiento de los consumidores. Esto, a su vez, puede contribuir a impulsar la

transformación de las prácticas empresariales, así como la demanda de productos que ocasionan menos impactos negativos, y ayudar a alcanzar la meta 15. Dicha información debe ser elaborada conjuntamente por la Secretaría Ejecutiva y las organizaciones y los interesados pertinentes.]

[58.alt Reconociendo la importancia de la utilización sostenible de la biodiversidad, se alienta a las Partes y a los interesados a estudiar, intercambiar y difundir información sobre los procesos de producción y el uso de nuevas tecnologías que contribuyan a una utilización más sostenible de la biodiversidad para contribuir a la consecución de la meta 15.]

4. Meta 16

59. La meta 16 dice lo siguiente:

Garantizar que se aliente y apoye a las personas para que elijan opciones de consumo sostenible, entre otras cosas mediante el establecimiento de marcos de políticas, legislativos o normativos de apoyo, mejorando la enseñanza y el acceso a información pertinente y precisa y alternativas, y, para 2030, reducir la huella mundial del consumo de manera equitativa, entre otras cosas reduciendo a la mitad el desperdicio mundial de alimentos, reduciendo significativamente el consumo excesivo, y reduciendo sustancialmente la generación de desechos, a fin de que todas las personas puedan vivir bien en armonía con la Madre Tierra.

Fundamento y explicación

60. En la meta 16, se pide que se adopten medidas para alentar a las personas a elegir opciones de consumo más sostenibles, de modo que se reduzca de manera equitativa la huella mundial del consumo, se reduzca a la mitad el desperdicio mundial de alimentos y, en general, se reduzcan significativamente el consumo excesivo y la generación de desechos.

61. La meta 16 representa una importante puesta en práctica de la dinámica de sensibilización y el cambio de comportamiento, una piedra angular del trabajo de comunicación, educación y conciencia pública.

[62. Es necesario empoderar y alentar a los consumidores para que tomen decisiones más sostenibles. Desde la perspectiva de la comunicación, la meta 16 requiere educación y acceso a información pertinente y precisa sobre las alternativas.]

[62.alt Reconociendo la importancia del consumo sostenible, se alienta a las Partes y a los interesados a mejorar la educación sobre el tema, teniendo en cuenta los marcos de políticas, legislativos y normativos pertinentes a nivel mundial, nacional y subnacional.]

[63. La meta 16 requiere comunicación sobre las formas en que las personas pueden cambiar de comportamiento para abordar: a) la huella mundial del consumo; b) la reducción a la mitad el desperdicio mundial de alimentos; y c) la generación de desechos.]

5. Meta 21

64. La meta 21 dice lo siguiente:

Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.

Fundamento y explicación

65. Uno de los objetivos de la meta 21 es garantizar que los responsables de la toma de decisiones y otros actores pertinentes dispongan fácilmente de los mejores datos, información y conocimientos disponibles sobre biodiversidad, incluidos los sistemas de conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con el fin de apoyar procesos informados de elaboración de políticas, planificación y toma de decisiones en materia de biodiversidad, así como para el seguimiento, revisión y presentación de informes sobre los avances en su implementación.

66. Los datos, la información y los conocimientos sobre biodiversidad son elementos esenciales para la eficacia de las medidas de comunicación, sensibilización y educación. La comprensión, la sensibilización y la apreciación de los diversos valores de la biodiversidad apoyan la voluntad de las personas de realizar los cambios y emprender las acciones necesarias, y refuerzan la “voluntad política” de los Gobiernos y otros actores para actuar.

6. Meta 22

67. La meta 22 dice lo siguiente:

Garantizar la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a información en materia de biodiversidad, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, así como de las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, y garantizar la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.

Fundamento y explicación

68. Comunicar la importancia de garantizar el acceso a la justicia y a la información relacionada con la biodiversidad por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales, la representación y participación de las mujeres en la toma de decisiones y la protección de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente contribuirá a garantizar la consecución de la meta 22.

7. Meta 23

69. La meta 23 dice lo siguiente:

Garantizar la igualdad de género en la implementación del Marco mediante un enfoque con perspectiva de género en el cual todas las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio, entre otras cosas reconociendo su igualdad en cuanto a los derechos y el acceso a las tierras y a los recursos naturales y su participación y liderazgo plenos, equitativos, significativos e informados en todos los niveles de acción, participación, formulación de políticas y toma de decisiones relacionados con la biodiversidad.

Fundamento y explicación

70. Es importante comunicar la realidad de que, en muchos países, los roles de género influyen en la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad al afectar la capacidad de las mujeres para participar en la toma de decisiones y tener acceso y control sobre la tierra, los recursos biológicos y otros bienes productivos. Tener en cuenta las dimensiones de género en la toma de decisiones relacionadas con la biodiversidad puede conducir a resultados positivos para la biodiversidad y la igualdad de género.]